

Quito, a 19 de Julio del 2012.

T.41707

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Quito <sup>EC</sup>

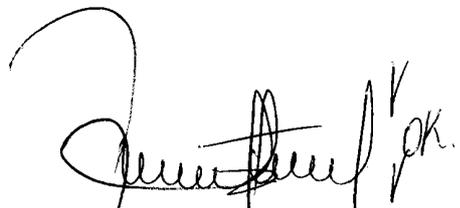
Claudia Torres, actuando en calidad de Gerente de la empresa FRONTEXPORT CIA. LTDA., atentamente expongo y digo lo que sigue.

Que adjunto al presente se servirá encontrar la escritura publica de cesión de participaciones realizada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, del doctor Fabián Solano, el día 19 de Enero del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 31 de enero del 2012.

Documentos que entrego a Ud., para que se archive en el expediente que la empresa mantiene en esta Institución.

Por la atención que dé al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Sra. Claudia Milena Torres García  
PAS: 27600695

**ESCANEAR**

Se registra la Cesión de Participaciones y se registra los Nombres de Gerente y de Presidente 31/07/12.

Superintendencia de  
Compañias  
30 JUL. 2012  
CAU

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE OTORGA:  
GISSELA LUCIA FLORES OVATO  
A FAVOR DE:  
ADOLFO LEON GARCIA ARIAS  
CUANTIA:  
USD. \$. 625,00  
Dí 03 copias G.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve (19) de ENERO del año dos mil doce; ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedente la señorita GISSELA LUCIA FLORES OVATO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor ADOLFO LEON GARCIA ARIAS, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** según el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar esta que



contiene la siguiente escritura de cesión de participaciones sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Uno punto uno.- **Cedente.-** Comparecen en calidad de cedente la señorita: Gissela Lucia Flores Ovato, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto. **Uno punto dos.- Cesionario.-** Comparece en calidad de cesionario el señor Adolfo León García Arias, soltero, por sus propios derechos, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía FRONTEXPORT CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dos de julio del dos mil diez, ante la Notaría Pública del cantón Pedro Moncayo del doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y dos de julio del dos mil diez, con un capital social de doce mil quinientos dólares estadounidenses. **TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. **Dos punto dos.-** La junta general extraordinaria universal de socios celebrada el día dieciocho de enero del dos mil doce, por unanimidad resolvió autorizar la venta de las participaciones sociales por parte de la socia señorita Gissela Lucia Flores Ovato de la siguiente manera: La señorita Gissela Lucia Flores Ovato hace la siguiente cesión de participaciones: a) Al señor Adolfo León García Arias, cede seiscientos veinte y cinco participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de seiscientos veinte y cinco dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La indicada cesión corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir

involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de seiscientos veinte y cinco dólares estadounidenses; y, es pagado por el cesionario a la cedente en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de esta última. **CUARTA.- ACEPTACION.**-El señor Adolfo León García Arias, quien comparece en calidad de cesionario en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hacen en su favor por medio del presente acto. **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.**- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía FRONTEXPORT CIA. LTDA, queda conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL SOCIO               | CAP. SUSCRITO | %     |
|--------------------------------|---------------|-------|
| ✓ Claudia Milena Torres García | 11.875        | 95    |
| ✓ Adolfo León García Arias     | 625           | 5     |
|                                | -----         | ----- |
|                                | 12.500        | 100   |



**SEXTA.- CONSENTIMIENTO.**- Las otorgantes de la presente comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo a Ley. **SEPTIMA.- INSCRIPCION.**-

Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada el día dos de julio del dos mil diez, ante la Notaria Publica del cantón Pedro Moncayo del doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día el día veinte y dos de Julio del dos mil diez. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por la abogada Hilda Sánchez, con matrícula profesional número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



✓ SRA. GISSELA LUCIA FLORES OVATO

C.C. 172087058-1



✓ SR. ADOLFO LEON GARCIA ARIAS

PASAPORTE No. 71314833



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

ACTA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA FRONTEXPORT CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil doce, siendo las 12h00, se reúnen los socios de la empresa en sus oficinas ubicadas en la calle Landa 141 y Rivadeneira, planta baja, de esta ciudad las señoritas: Claudia Milena Torres García y Gissela Lucia Flores Ovato, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa y deciden en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios de manera libre y voluntaria.

Preside la Junta la señorita Claudia Torres, en calidad de Presidenta y actúa como secretaria ad-hoc la señorita Gissela Flores.

Por secretaria se da lectura al orden del día siendo como sigue:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Cesión de participaciones sociales, por parte de la señorita Gissela Flores.
- 3.- Aprobación el Acta.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.- Por secretaria se procede a constar la asistencia de los presentes los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

2.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DE LA SEÑORITA GISELLA FLORES.- Acto seguido pide la palabra la señorita Gissela Flores, e indica que su deseo es de separarse de manera definitiva de la empresa, por razones de trabajo por lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene dentro de la empresa consistente en la cantidad de seiscientos veinte y cinco participaciones, de un dólar cada participación, dando un gran total de seiscientos veinte y cinco dólares e indica que en semanas anteriores ha mantenido conversaciones con el señor Adolfo León García Arias, quien está interesado en adquirir la totalidad de las participaciones puestas a la venta.

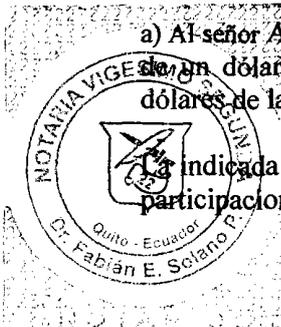
Moción que deja presentada a los socios.

Luego de algunas deliberaciones los socios llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- RESOLUCION.- Autorizar la venta de la totalidad de las participaciones sociales, puestas a la venta por la señorita Gissela Flores de la siguiente manera:

a) Al señor Adolfo León García Arias, cede seiscientos veinte y cinco participaciones, de un dólar cada participación, dando un gran total de seiscientos veinte y cinco dólares de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

La indicada cesión corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden



corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

SEGUNDA.- RESOLUCION.- La socia señorita Claudia Milena Torres García, hace su renuncia a su derecho preferente a comprar las participaciones sociales puestas a la venta a favor del señor Adolfo León García Arias.

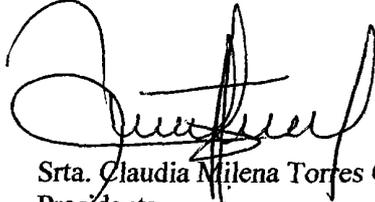
TERCERA.- RESOLUCION.- Autorizar a los señores Gissela Lucia Flores Ovato y Adolfo León García Arias a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones sociales, a elaborarse ante una de las notarias de esta ciudad de Quito y a marginar dicha cesión de participaciones en la escritura de constitución de la empresa, al igual que se autoriza a que inscriba esta escritura en el Registro Mercantil del mismo cantón.

3.- APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban el acta en cada un a de sus partes por así convenir a sus intereses.

Por secretaria se da un receso de diez minutos para la elaboración del acta correspondientes.

Siendo las 13h00 se reinstala la junta con los mismos socios que estuvieron en su inicio y leída que les fue a los presentes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes.

Firmando para constancia y en señal de aceptación.

  
Srta. Claudia Milena Torres García  
Presidenta

  
Srta. Gissela Flores Ovato  
Secretaria ad-hoc


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉPULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
**172087058-1**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**FLORES OVATO  
 GISSELA LUCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MEABURA  
 ANTONIO ANTE  
 ARISTACUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1990-02-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**



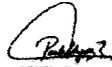

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER C.QUIM.BIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FLORES MAURO AMBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**OVATO ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2011-04-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-04-13**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL COTIZADO

V2433V4222


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**043-0073**      **1720870581**  
 NÚMERO      CÉDULA

**FLORES OVATO GISSELA LUCIA**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 COTACOLLAO      COTACOLLAO  
 PARROQUIA      ZONA

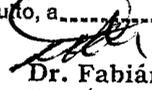
  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

19 ENE 2012

Quito, a \_\_\_\_\_

  
**Dr. Fabián E. Solano P.**  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



MODIFICACIONES

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No: CC71314833

APELLIDOS / SURNAME: GARCIA ARIAS

NOMBRES / GIVEN NAMES: ADOLFO LEON

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 12 DIC 1978 MEDELLIN ANT

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: MEDELLIN 4 JUN 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 4 JUN 2014 AUTORIDAD / AUTHORITY: ISABEL C. AGUILAR VALENCIA DIRECTORA PASAPORTES



ISABEL C. AGUILAR VALENCIA  
DIRECTORA PASAPORTES

32

PASAPORTE ORDINARIO  
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.  
Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: \_\_\_\_\_  
Dirección / Address: \_\_\_\_\_  
País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Indice dactilar / Fingerprint:   
RHN:   
Firma del titular

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el solicitante es colombiano de nacimiento.

que se me ha pasado a la vista.  
Quito, 19 ENE 2012  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Todos los datos deben ser iguales en inglés.  
All information to be equal in English.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones, que otorga la señorita GISELA LUCIA FLORES OVATO, a favor del señor ADOLFO LEON GARCIA ARIAS, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil doce.-



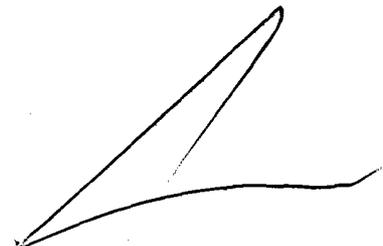
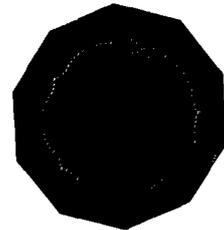
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO



# **Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN**

## **RAZON DE MARGINACION**



Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **FRONTEXPORT CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE MI, EL DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, **TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORITA GISSELA LUCIA FLORES OVATO, CEDE SEISCIENTAS VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA. A FAVOR DEL SEÑOR ADOLFO LEON GARCIA ARIAS. EN TABACUNDO A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- **EL NOTARIO.-**



*Angel Barragan Chauvin*  
**ANGEL B. BARRAGAN CHAUVIN**  
NOTARIO - ABOGADO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2349** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de julio del dos mil diez, a fs. 2110, Tomo 141, correspondiente a la constitución de la Compañía **"FRONTEXPORT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón.- Quito, treinta y uno de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*mb/...*

